



Lima, 06 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSCG

VISTOS: el Oficio N° 000023-2024-CG/OC0276 que remite el Informe de Auditoría N° 014-2024-2-0276-AC Auditoría de Cumplimiento denominado “Administración, Funcionamiento y Gestión de la Información del Sistema de Videovigilancia (CCTV), para la Seguridad Presidencial y de las Instalaciones del Palacio de Gobierno”, el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/SSCG-UFAI de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno; el Informe N° 000005-2024-DP/OGPM-BCA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización; e Informe N° 000002-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 000645-2024-DP/SSG, la Secretaría General del Despacho Presidencial solicita la remisión del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría N° 014-2024-2-0276-AC - Auditoría de Cumplimiento denominado “Administración, Funcionamiento y Gestión de la Información del Sistema de Videovigilancia (CCTV), para la Seguridad Presidencial y de las Instalaciones del Palacio de Gobierno”, periodo: 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, con el Memorando N° 000509-2024-DP/SG, la Secretaría General del Despacho Presidencial suscribió el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría N° 014-2024-2-0276-AC, remitiéndolo al Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial, mediante el Oficio N° 006306-2024-DP/SSG;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones a ejecutar para la implementación de las recomendaciones N° 1 y 8 consignadas en el Plan de Acción, se remitió el proyecto del “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el segundo semestre del año 2024” a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización para gestionar su aprobación;

Que, con el Informe N° 000005-2024-DP/OGPM-BCA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización concluye que, corresponde a la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, proceder con la validación e implementación del referido documento, a fin de salvaguardar los aspectos técnicos y seguridad inherentes al mismo;

Que, con el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/SSCG-UFAI y de acuerdo al Cuarto punto del numeral 2.4 del Análisis de dicho Informe, respecto al “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el segundo semestre del año 2024”; en virtud a ser unidad



funcional señala la viabilidad y recomienda la aprobación de la resolución pertinente, con el objeto de concluir con la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional;

Que, con el Informe N° 000002-2025-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, la elaboración, validación e implementación de los actos propuestos corresponde a la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, dado que dichos documentos se encuentran dentro de las funciones inherentes y especializadas de la unidad de organización proponente y están vinculadas con la implementación de recomendaciones dispuesta a la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado con la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, y conforme al artículo 34 y 35 de la Sección Primera del ROF del Despacho Presidencial que asigna las funciones de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, aprobado por el DS N° 098-2024-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Plan de mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el segundo semestre del año 2024” que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Reserva

Mantener el anexo en reserva y bajo custodia de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el literal c), inciso 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 3.- Difusión

Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuó la publicación de la presente resolución, en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión, en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GONZALO EDUARDO BORDA PEREZ ALBELA
SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA CASA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA CASA DE GOBIERNO
Despacho Presidencial